

Nº 481/SEC/20

Valparaíso, 15 de septiembre de 2020.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la Ley General de Cooperativas, autorizando a las cooperativas a distribuir los excedentes o remanentes del año 2019, sin necesidad de celebrar una Junta General de Socios, correspondiente al Boletín Nº 13.684-03, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Encabezamiento

Ha sustituido la frase “artículo transitorio en el decreto con fuerza de ley Nº 5, de 2003,” por la siguiente: “artículo 12 transitorio, nuevo, en el decreto con fuerza de ley Nº 5, promulgado el 25 de septiembre de 2003 y publicado el 17 de febrero de 2004,”.

Artículo 12 transitorio propuesto

Inciso primero

Ha sustituido la frase “del socio administrador o del gerente administrador”, por la siguiente: “decisión del gerente administrador, según corresponda,”.

Inciso segundo

Ha intercalado, entre las expresiones “cooperativas de importancia económica” y “deberán”, lo siguiente: “, conforme al artículo 109 de la Ley General de Cooperativas,”.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 15.780, de 11 de agosto de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado